

**RESOLUCIÓN DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

DE 2 DE DICIEMBRE DE 2003

MEDIDAS PROVISIONALES

CASO JAMES Y OTROS*
RESPECTO DE TRINIDAD Y TOBAGO**

VISTOS:

1. La Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte", "la Corte Interamericana" o "el Tribunal") de 14 de junio de 1998, en la cual decidió:

1. Ordenar a Trinidad y Tobago que tom[ara] todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de los señores Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony Garcia y Christopher Bethel, a fin de no obstaculizar la tramitación de sus casos ante el sistema interamericano.

2. Ordenar a Trinidad y Tobago que present[ara] un informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de la [...] Resolución a más tardar el 30 de junio de 1998 y requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que present[ara] sus observaciones sobre dicho informe dentro de los quince días siguientes a su notificación.

3. Convocar a Trinidad y Tobago y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a una audiencia pública sobre este asunto en la sede de la Corte el 28 de agosto de 1998, a las 10:00 horas.

2. Los escritos del Estado de Trinidad y Tobago (en adelante "el Estado" o "Trinidad y Tobago") de 29 y 30 de junio, 8, 15 y 28 de julio de 1998, en los que señalaba que por razones de orden interno no podían acatar las Resoluciones de la Corte.

* El Juez Salgado Pesantes informó al Tribunal que, por motivos de fuerza mayor, no podía participar en la deliberación y firma de la presente Resolución.

** Redactada en español y en inglés, haciendo fe el texto en español.

3. Las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión" o "la Comisión Interamericana") a los informes del Estado presentadas los días 2, 17 y 30 de julio de 1998, en que señalaba que, de conformidad con los procesos internos, los beneficiarios podrían ser ejecutados en cualquier momento.

4. Las comunicaciones de 12 y 27 de agosto de 1998 en las que el Estado señaló que "declina[ba] la convocatoria de la Corte para participar en la audiencia pública", a la cual no asistiría .

5. La carta del Presidente de la Corte de 19 de agosto de 1998, mediante la cual "reiteró [al Estado] la importancia de que [...] compareciera ante la Corte el 28 de agosto de 1998 y de esa forma cumpliera con su obligación como Estado Parte en la Convención Americana ".

6. La Resolución de la Corte de 29 de agosto de 1998, en la que decidió:

[...]

2. Ordenar a Trinidad y Tobago que adopt[ara] todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad física de Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony Garcia, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, and Denny Baptiste para no impedir el procesamiento de sus casos ante el sistema Interamericano.

3. Requerir al Estado de Trinidad y Tobago que inform[ara] cada quince días, empezando el 1 de septiembre de 1998, el estado de las apelaciones y el programa de ejecuciones de Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony Garcia, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire y Denny Baptiste, y requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el envío a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de sus observaciones a dichos informes dentro de los dos días siguientes a su recepción.

4. Requerir al Estado de Trinidad y Tobago y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que inform[aran] a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de cualquier desarrollo significativo concerniente a la situación de Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony Garcia, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire y Denny Baptiste.

7. El escrito de 1 de septiembre de 1998, en el que el Estado informó que, en el futuro, no se referiría más a este asunto ni con la Corte ni con la Comisión Interamericana.

8. Las notas de la Secretaría de la Corte (en adelante "la Secretaría") de 30 de septiembre y 9 de noviembre de 1998, en las cuales recordó al Estado la presentación de sus informes requeridos mediante la Resolución de la Corte de 29 de agosto de 1998 (*supra* Visto 6).

9. La carta de 2 de diciembre de 1998 de la Secretaría, siguiendo instrucciones de la Corte, en la cual se señala que el Estado cumpla las medidas provisionales ordenadas por el Tribunal. Esta comunicación, a su vez, fue transmitida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

10. El Informe Anual de la Corte Interamericana correspondiente al año 1998, en el cual el Tribunal, de conformidad con el artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante "la Convención" o "la Convención Americana"), "inform[ó] a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que [el Estado ...] no ha[bía] dado cumplimiento a [las] decisiones [de la Corte] respecto de las medidas provisionales adoptadas en el *Caso James y otros*, por lo que solicit[ó] que la Asamblea General inst[ara] a la [el Estado] a cumplir con las resoluciones de la Corte".

11. La solicitud de la Corte al Estado y a la Comisión de 9 de febrero de 1999 de información sobre los avances de los procesos judiciales de los beneficiarios de las medidas provisionales dictadas por el Tribunal. El 11 de febrero de 1999 la Comisión señaló que se habían leído las órdenes de ejecución respecto de todos los beneficiarios, aunque dichas ejecuciones se encontraban suspendidas en razón de recursos interpuestos contra las órdenes.

12. La Resolución de la Corte de 25 de mayo de 1999, en la cual decidió:

1. Respecto a las medidas provisionales ordenadas por la Corte el 29 de agosto de 1998:

a. Mantener las medidas provisionales ordenadas por la Corte en su resolución de 29 de agosto de 1998, en favor de Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony Garcia, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire y Denny Baptiste. En relación al señor Anthony Briggs, mant[uviera] las medidas provisionales ordenadas en su favor hasta que la Corte, previo conocimiento de los informes sobre el estado actual de su caso, se pronuncie[ara] sobre este asunto.

b. Exhortar al Estado [...] a cumplir con la Resolución de la Corte [...] de 29 de agosto de 1998 y conforme a ello, que informe cada quince días, el estado de las apelaciones y el programa de ejecuciones de Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony Garcia, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire y Denny Baptiste y requerir a la Comisión Interamericana [...] que env[iara] sus observaciones de estos informes a la Corte [...] dentro de los dos días siguientes a su recepción.

c. Exhortar al Estado [...] y a la Comisión Interamericana [...] que inform[aran] inmediatamente a la Corte Interamericana [...] sobre cualquier desarrollo significativo de las circunstancias relevantes de los casos de Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony Garcia, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire y Denny Baptiste.

2. Respecto a la solicitud de la Comisión para la ampliación de las medidas provisionales en favor de 20 personas:

a. Ratificar la Resolución del Presidente de la Corte [...] de 11 de mayo de 1999.

b. Requerir a[el Estado] que adopt[ara] todas las medidas que sean necesarias para preservar la vida e integridad personal de los señores Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Joey Ramiah, Clarence Charles, Phillip Chotolai, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn

Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangaleen Tahaloo, Keiron Thomas y Samuel Winchester, con el objeto de no obstaculizar el trámite de sus casos ante el sistema interamericano.

c. Requerir al Estado de Trinidad y Tobago que incluy[era] en los informes quincenales a que hace referencia el punto resolutivo 1.a, información sobre el estado de las apelaciones y el programa de ejecuciones de los señores Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Joey Ramiah, Clarence Charles, Phillip Chotolai, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangaleen Tahaloo, Keiron Thomas y Samuel Winchester y requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que incluy[era] sus consideraciones sobre esta información en sus observaciones.

d. Requerir al Estado [...] y a la Comisión Interamericana [...] que inform[aran] a la Corte Interamericana [...] inmediatamente sobre cualquier desarrollo significativo de las circunstancias relevantes de los casos de los señores Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Joey Ramiah, Clarence Charles, Phillip Chotolai, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangaleen Tahaloo, Keiron Thomas y Samuel Winchester .

13. La Resolución de la Corte de 27 de mayo de 1999, en la cual decidió:

1. Ampliar las medidas provisionales ordenadas en los casos James y otros y orden[ó al Estado] que adopt[ara] todas las medidas que [fueran] necesarias para preservar las vidas de Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mohlaw, Allan Phillip, Krishandath Seepersad y Narine Sooklal, con el fin de no entorpecer el proceso de estos casos ante el sistema interamericano.

2. Requerir a[el Estado] que incluy[era] en los reportes quincenales, a los cuales se ha hecho referencia en el punto resolutivo 1.b de la Resolución de la Corte de 25 de mayo de 1999 [...], información sobre el estado de la programación para las ejecuciones de Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mohlaw, Allan Phillip, Krishandath Seepersad y Narine Sooklal y de requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que incluy[era] en sus observaciones las consideraciones sobre dicha información.

3. Requerir a[el Estado] y a la Comisión Interamericana [...] que inform[aran] a la Corte Interamericana [...] inmediatamente sobre cualquier desarrollo significativo de las circunstancias relevantes de los casos de los señores Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mohlaw, Allan Phillip, Krishandath Seepersad y Narine Sooklal.

14. Las notas de la Corte de 24 y 25 de mayo de 1999 dirigidas al Presidente del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, mediante las cuales solicitó que "se incluy[era] en el proyecto de resoluciones para ser sometido a la Asamblea General un párrafo resolutivo por el cual se exhort[ara al Estado] a dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte [...] con respecto a las medidas provisionales adoptadas en el [presente] caso".

15. La carta de la Corte de 27 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General de la Organización de Estados Americanos, en la cual la Corte se refirió al Informe Anual correspondiente al año 1998 (*supra* Visto 10), en que se había informado que el Estado no había dado cumplimiento a las Resoluciones de la Corte sobre medidas provisionales en el presente caso.

16. La Resolución de la Corte de 25 de septiembre de 1999, en la que decidió:

1. Ratificar la Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de junio de 1999.

2. Requerir a[el Estado] que adopt[ara] todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de Mervyn Parris y Francis Mansingh para no obstaculizar el trámite de los casos ante el Sistema Interamericano hasta que la situación de extrema gravedad y urgencia no persista en relación con estas personas.

3. Exhortar al Estado [...] que] reportar[ara] cada quince días el estado de las apelaciones y ejecuciones programadas de Mervyn Parris y Francis Mansingh y requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que remit[iera] sus observaciones sobre estos informes a la Corte Interamericana [...] dentro de los dos días siguientes a su recibo.

4. Exhortar al Estado [...] y a la Comisión Interamericana [...] a informar a la Corte Interamericana [...] inmediatamente de cualquier desarrollo significativo referente a las circunstancias de Mervyn Parris y Francis Mansingh.

17. La Resolución de la Corte de 16 de agosto de 2000, mediante la cual decidió:

1. Requerir [al Estado que] mant[uviera] las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana [...] el 14 de junio de 1998, del 29 de agosto de 1998, del 25 de mayo de 1999, del 27 de mayo de 1999 y del 25 de septiembre de 1999, a favor de Wenceslaus James, Anderson Noel, Anthony García, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotolal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangaleen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishandath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh, a fin de no obstaculizar la tramitación de sus casos ante el Sistema Interamericano.

2. Requerir a[el Estado] que present[ara] información, a más tardar el 31 de agosto de 2000, sobre las circunstancias que condujeron a la ejecución de Joey Ramiah, de manera que la Corte Interamericana [...] pu[diera] considerarla e incluirla en su informe a la siguiente Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

3. Requerir a la Comisión Interamericana [...] que present[ara], a más tardar el 31 de agosto de 2000, información detallada sobre la condición de los casos de Anderson Noel, Christopher Bethel, Kevin Dial, Andrew Dottin y Anthony Johnson.

4. Exhortar al Estado [...] que] informar[ara] cada dos meses sobre el estado de las apelaciones y de las ejecuciones programadas de Wenceslaus James, Anderson Noel, Anthony García, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotolal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangaleen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishandath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh y requerir a la Comisión Interamericana [...] que remit[iera] sus observaciones sobre estos informes a la Corte [...] dentro de las seis semanas siguientes a su recibo.

5. Exhortar al Estado [...] y a la Comisión Interamericana [...] que] informar[ara] a la Corte Interamericana [...] inmediatamente de cualquier acontecimiento significativo referente a las circunstancias de Wenceslaus James, Anderson Noel, Anthony García, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotolal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangaleen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishandath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh

18. La nota de la Secretaría de 18 de octubre de 2000, en la que recordó al Estado la presentación de sus informes requeridos mediante la Resolución de la Corte de 16 de agosto de 2000 (*supra* Visto 17).

19. La Resolución de la Corte de 24 de noviembre de 2000, mediante la cual decidió

1. Requerir que el Estado [...] man[uviera] las medidas provisionales ordenadas por la Corte [...] el 14 de junio de 1998, del 29 de agosto de 1998, del 25 de mayo de 1999, del 27 de mayo de 1999, del 25 de septiembre de 1999 y del 16 de agosto de 2000, a favor de Wenceslaus James, Anderson Noel, Anthony Garc[i]a, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotolal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Ganga[d]een Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishandath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh, a fin de no obstaculizar la tramitación de sus casos ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

2. Requerir al Estado [...] que present[ara], a más tardar el 15 de febrero de 2001, información detallada sobre los casos de Anderson Noel, Christopher Bethel, Kevin Dial, Andrew Dottin y Anthony Johnson, que se encuentran ante los tribunales domésticos.

3. Requerir al Estado [...] que present[ara], a más tardar el 15 de febrero de 2001, información sobre los casos de todas las personas protegidas por las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana [...], de manera

que la Corte pu[diera] determinar si el Estado [...] ha cumplido con sus resoluciones, a fin de incluir tal información en su informe a la siguiente Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

4. Exhortar al Estado [...] a cumplir con las Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 14 de junio de 1998, del 29 de agosto de 1998, del 25 de mayo de 1999, del 27 de mayo de 1999, del 25 de septiembre de 1999 y del 16 de agosto de 2000 y a que, tras su informe del 15 de febrero de 2001, sig[uiera] informando cada dos meses sobre el estado de las apelaciones y de las ejecuciones programadas de Wenceslaus James, Anderson Noel, Anthony Garc[i]a, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Ganga[d]een Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishandath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh.

5. Requerir a la Comisión Interamericana [...] que env[iara] sus observaciones sobre los informes del Estado [...] a la Corte Interamericana [...] dentro de las seis semanas siguientes a su recibo.

6. Exhortar al Estado [...] y a la Comisión Interamericana [...] que] informar[aran] a la Corte Interamericana [...] inmediatamente de cualquier acontecimiento significativo referente a las circunstancias de los casos de Wenceslaus James, Anderson Noel, Anthony Garc[i]a, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Ganga[d]een Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishandath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh.

20. La Resolución de la Corte de 26 de noviembre de 2001, en la que decidió

[...]

2. Requerir a[l Estado] que adopt[ara] todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan a fin de no obstaculizar el trámite de los casos ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

3. Requerir al Estado [...] que inform[ara] cada treinta días sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas a favor de Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan, y requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que present[ara] sus observaciones sobre estos informes a la Corte Interamericana [...] dentro de los quince días siguientes a su recibo.

4. Requerir al Estado [...] y a la Comisión Interamericana [...] que inform[aran] inmediatamente a la Corte Interamericana [...] de cualquier desarrollo significativo referente a las circunstancias de Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan.

21. La Resolución de la Corte de 3 de septiembre de 2002, mediante la cual decidió:

1. Levantar la orden de adoptar [m]edidas [p]rovisionales efectuada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus Resoluciones de 14 de junio de 1998, 29 de agosto de 1998, 25 de mayo de 1999, 16 de agosto de 2000 y 24 de noviembre de 2000, en favor de Christopher Bethel y Anderson Noel.

2. Requerir a[l Estado] que mant[uviera] todas las medidas necesarias para prevenir la vida e integridad personal de Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha de Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Masingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan.

3. Comunicar la presente Resolución al Estado y a la Comisión [...].

CONSIDERANDO:

1. Que el Trinidad y Tobago fue Estado Parte en la Convención Americana desde el 28 de mayo de 1991, fecha en que también reconoció la competencia de la Corte, hasta el 26 de mayo de 1999, fecha esta última en que entró en vigor la denuncia hecha por el Estado, de conformidad con el artículo 78 de la Convención.

2. Que de conformidad con el artículo 78.2 de la Convención Americana, la denuncia no tiene como efecto el relevar al Estado de sus obligaciones respecto de actos que puedan constituir una violación de dicha Convención y que hayan ocurrido antes de la entrada en vigor de la denuncia, como se señalara tanto en las Sentencias de Excepciones Preliminares¹ como en la Sentencia de 21 de junio de 2002 en el *Caso Hilaire, Constantine y Benjamin y otros vs. Trinidad y Tobago*². Los hechos relativos a las presentes medidas provisionales ocurrieron con anterioridad a la denuncia del Estado.

¹ Cfr., *Caso Hilaire. Excepciones Preliminares*. Sentencia de 1 de septiembre de 2001. Serie C No. 80, párr. 28; *Caso Benjamin y otros. Excepciones Preliminares*. Sentencia de 1 de septiembre de 2001. Serie C No. 81, párr. 22; y *Caso Constantine y otros. Excepciones Preliminares*. Sentencia de 1 de septiembre de 2001. Serie C No. 82, párr. 28.

² Cfr., *Caso Hilaire, Constantine y Benjamin y otros*. Sentencia de 21 de junio de 2002. Serie C No. 94, párrs. 12-20.

3. Que el artículo 63.2 de la Convención dispone que, “[e]n casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión”.

4. Que el artículo 25.1 del Reglamento de la Corte dispone que, “[e]n cualquier estado del procedimiento, siempre que se trate de casos de extrema gravedad y urgencia y cuando sea necesario para evitar daños irreparables a las personas, la Corte, de oficio o a instancia de parte, podrá ordenar las medidas provisionales que considere pertinentes, en los términos del artículo 63.2 de la Convención”.

5. Que el artículo 1.1 de la Convención Americana consagra el deber que tienen los Estados Partes de respetar los derechos y libertades reconocidos en ese tratado y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción.

6. Que el artículo 68.1 de la Convención estipula que “[l]os Estados partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes”. Asimismo los Estados deben cumplir sus obligaciones convencionales de buena fe (*pacta sunt servanda*) como lo establece el artículo 26 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, el cual codifica un principio básico del derecho internacional general y, como ya lo ha señalado esta Corte y lo dispone el artículo 27 de la misma Convención de Viena, los Estados no pueden por razones de orden interno dejar de asumir la responsabilidad internacional ya establecida.

7. Que los casos de Haniff Hilaire, George Constantine, Wenceslaus James, Denny Baptiste, Clarence Charles, Keiron Thomas, Anthony García, Wilson Prince, Darrin Roger Thomas, Mervyn Edmund, Samuel Winchester, Martin Reid, Rodney Davis, Gangadeen Tahaloo, Noel Seepersad, Wayne Matthews, Alfred Frederick, Natasha De Leon, Vijay Mungroo, Phillip Chotalal, Naresh Boodram, Nigel Mark, Wilberforce Bernard, Steve Mungroo, Peter Benjamin, Krishandath Seepersad, Francis Mansingh, Allan Phillip, Narine Sooklal, Amir Mowlah y Mervyn Parris están actualmente pendientes ante la Corte Interamericana en la etapa de cumplimiento de sentencia; y que los casos de Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan están actualmente pendientes ante la Comisión Interamericana.

8. Que la Corte, al ordenar al Estado que adoptara medidas provisionales a favor de Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir

Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan (*supra* Vistos 19 y 20), ordenó asimismo que informara sobre la implementación de dichas medidas.

9. Que el propósito de las medidas provisionales, en los sistemas jurídicos nacionales (derecho procesal interno) en general, es preservar los derechos de las partes en controversia, asegurando que la sentencia de fondo no se obstaculizada por las acciones de ellas *pendente lite*.

10. Que el propósito de las medidas provisionales en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos va más allá, por cuanto, además de su carácter esencialmente preventivo, protegen efectivamente derechos fundamentales, en la medida en que buscan evitar daños irreparables a las personas.

11. Que la Corte ha establecido en sus Resoluciones de 14 de junio de 1998, 29 de agosto de 1998, 25 de mayo de 1999, 27 de mayo de 1999, 25 de septiembre de 1999, 16 de agosto de 2000, 24 de noviembre de 2000, 26 de noviembre de 2001 y 3 de septiembre de 2002 que los antecedentes presentados por la Comisión en este caso demuestran *prima facie* la configuración de una situación de extrema gravedad y urgencia para la vida e integridad personal de los señores Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan³. Asimismo, determinó en el punto resolutivo cuarto de la Resolución de la Corte 24 de noviembre de 2000 y en el punto resolutivo tercero de la Resolución de la Corte de 26 de noviembre de 2001 (*supra* Visto 19 y 20) la obligación del Estado de informar al Tribunal sobre las medidas adoptadas.

12. Que en razón del análisis de los documentos que conforman el expediente sobre las presentes medidas, la Corte considera necesario reiterar al Estado que es responsabilidad del mismo adoptar medidas de seguridad para proteger a todas las personas sujetas a su jurisdicción y que este deber se torna aún más evidente en relación con quienes están vinculados a los procedimientos ante los órganos de protección previstos en la Convención Americana⁴.

³ Cfr., *Caso James y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte 3 de septiembre de 2002, Serie E No. 4, Considerando noveno.

⁴ Cfr., *inter alia*, *Caso Bámaca Velásquez*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 20 de noviembre de 2003, Considerando sexto; *Caso Lilitana Ortega y otras*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 21 de febrero de 2003. Serie E No. 4, Considerando octavo; *Caso Luisiana Ríos y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 20 de febrero de 2003. Serie E No. 4, Considerando octavo; *Caso Luis Uzcátegui*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 20 de febrero de 2003. Serie E No. 4, Considerando undécimo; *Caso Luis Uzcátegui*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 27 de

13. Que desde el mes de septiembre de 1998, el Estado no ha presentado los informes requeridos por la Corte sobre las medidas provisionales a favor de los beneficiarios establecidos en las Resoluciones de la Corte de 14 de junio de 1998, 29 de agosto de 1998, 25 de mayo de 1999, 27 de mayo de 1999, 25 de septiembre de 1999, 16 de agosto de 2000, 24 de noviembre de 2000, 26 de noviembre de 2001 y 3 de septiembre de 2002.

14. Que el Estado debe brindar información suficiente sobre las medidas adoptadas, pues es un deber de aquél establecido reiteradamente por esta Corte⁵.

noviembre de 2002. Serie E No. 4, Considerando séptimo; *Caso Luisiana Ríos y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 27 de noviembre de 2002. Serie E No. 4, Considerando séptimo; *Caso Liliana Ortega y otras*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 27 de noviembre de 2002, Serie E No. 4, Considerando séptimo; *Caso de la Cárcel de Urso Branco*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 29 de agosto de 2002. Serie E No. 4, Considerando quinto; *Caso Helen Mack y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 26 de agosto de 2002. Serie E No. 4, Considerando séptimo; *Caso Helen Mack y otros*. Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de 14 de agosto de 2002. Serie E No. 4, Considerando séptimo; *Caso de la Cárcel de Urso Branco*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 18 de junio de 2002. Serie E No. 4, Considerando octavo; *Caso Gallardo Rodríguez*. Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de 20 de diciembre de 2001. Serie E No. 4, Considerando séptimo; *Caso del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y otros*. Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de la Corte de 25 de octubre de 2001. Serie E No. 4, Considerando octavo; *Caso Loayza Tamayo*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 3 de febrero de 2001. Serie E No. 3, Considerando octavo; *Caso Paniagua Morales y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 29 de enero de 2001. Serie E No. 3, Considerando noveno; *Caso Loayza Tamayo*. Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de la Corte de 13 de diciembre de 2000. Serie E No. 3, Considerando noveno; *Caso de haitianos y dominicanos de origen haitiano en la República Dominicana*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 12 de noviembre de 2000. Serie E No. 3, Considerando sexto; *Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 24 de noviembre de 2000. Serie E No. 3, Considerando décimo; *Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*. Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de la Corte de 9 de octubre de 2000. Serie E No. 3, Considerando octavo; *Caso de haitianos y dominicanos de origen haitiano en la República Dominicana*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 18 de agosto de 2000. Serie E No. 3, Considerando décimo primero; *Caso del Tribunal Constitucional*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 14 de agosto de 2000. Serie E No. 3, Considerando noveno; *Caso del Tribunal Constitucional*. Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de la Corte de 7 de abril de 2000. Serie E No. 2, Considerando noveno; y *Caso Digna Ochoa y Plácido y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 17 de noviembre de 1999. Serie E No. 2, Considerando séptimo.

⁵ Cfr., *inter alia*, *Caso de Marta Colomina y Liliana Velásquez*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 8 de septiembre de 2003. Considerandos décimo y undécimo y Puntos resolutivos quinto y séptimo; *Caso Lysias Fleury*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 7 de junio de 2003. Serie E No. 4, Punto resolutivo sexto; *Caso Blake*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 6 de junio de 2003. Serie E No. 4, Considerandos sexto y séptimo y Puntos resolutivos tercero y cuarto; *Caso Helen Mack Chang y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 6 de junio de 2003, Puntos resolutivos sexto y octavo; *Caso de las Comunidades del Jiguamiandó y del Curbaradó*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 6 de marzo de 2003. Serie E No. 4, Puntos resolutivos octavo y décimo; *Caso Bámaca Velásquez*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 21 de febrero de 2003. Serie E No. 4, Puntos resolutivos sexto y octavo; *Caso Helen Mack Chang y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 21 de febrero de 2003. Serie E No. 4, Puntos resolutivos sexto y octavo; *Caso Liliana Ortega y otras*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 21 de febrero de 2003, Serie E No. 4, Puntos resolutivos sexto y octavo; *Caso Luis Uzcátegui*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 20 de febrero de 2003. Serie E No. 4, Puntos resolutivos quinto y séptimo; *Caso Luisiana Ríos y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 20 de febrero de 2003. Serie E No. 4, Puntos resolutivos sexto y octavo; *Caso Liliana Ortega y otras*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 27 de noviembre de 2002, Serie E No. 4, Puntos resolutivos cuarto y sexto; *Caso Luis Uzcátegui*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 27 de noviembre de 2002, Puntos resolutivos cuarto y sexto; y *Caso Luisiana Ríos y otros*. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte de 27 de noviembre de 2002. Serie E No. 4, Puntos resolutivos cuarto y sexto.

15. Que el Estado debe cumplir con todo lo ordenado por este Tribunal en sus resoluciones e informar periódicamente sobre todas las medidas que haya adoptado para proteger la vida y la integridad personal de los señores Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan. Esta obligación estatal de indicar al Tribunal cómo está dando cumplimiento a lo ordenado por éste es fundamental para la evaluación del caso.

16. Que en términos del artículo 65 de la Convención Americana

[I]a Corte someterá a la consideración de la Asamblea General de la Organización en cada período ordinario de sesiones un informe sobre su labor en el año anterior. De manera especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos.

17. Que el artículo 30 del Estatuto de la Corte establece que

[I]a Corte someterá a la Asamblea General de la OEA, en cada período ordinario de sesiones, un informe de su labor en el año anterior. Señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos. Podrá también someter a la Asamblea General de la OEA proposiciones o recomendaciones para el mejoramiento del sistema interamericano de derechos humanos, en lo relacionado con el trabajo de la Corte.

18. Que debido a que el Estado no ha cumplido cabalmente con la obligación de informar en relación con las medidas adoptadas por éste para dar cumplimiento a las Resoluciones de la Corte de 14 de junio de 1998, 29 de agosto de 1998, 25 de mayo de 1999, 27 de mayo de 1999, 25 de septiembre de 1999, 16 de agosto de 2000, 24 de noviembre de 2000, 26 de noviembre de 2001 y 3 de septiembre de 2002, la Corte, de persistir la actual situación y en aplicación del artículo 65 de la Convención (*supra* Considerando 16) y del artículo 30 del Estatuto (*supra* Considerando 17), incorporará en su Informe Anual correspondiente al año 2003 la presente Resolución, a los efectos de que sea sometida a consideración de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

POR TANTO:**LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,**

en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 63.2, 65, 68.1 y 78.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 30 del Estatuto de la Corte y los artículos 25 y 29.2 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. Declarar el incumplimiento del Estado del deber que le impone el artículo 68.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos al no atender la obligación de informar sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en favor de Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan.
2. De persistir la actual situación, informar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en aplicación del artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del artículo 30 del Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el incumplimiento del Estado del deber de informar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3. Reiterar al Estado el requerimiento de mantener las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana en sus Resoluciones de 14 de junio de 1998, 29 de agosto de 1998, 25 de mayo de 1999, 27 de mayo de 1999, 25 de septiembre de 1999, 16 de agosto de 2000, 24 de noviembre de 2000, 26 de noviembre de 2001 y 3 de septiembre de 2002 para preservar la vida e integridad personal de Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan.
4. Requerir al Estado que informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las medidas provisionales que haya adoptado en cumplimiento de la presente Resolución, a más tardar el 20 de enero de 2004.

5. Requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, dentro del plazo de dos semanas a partir de la notificación del informe del Estado, presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos las observaciones que estime pertinentes.

6. Requerir al Estado que, con posterioridad a su comunicación descrita en el punto resolutivo cuarto, informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos cada dos meses, sobre las medidas provisionales adoptadas, y requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presente sus observaciones a dichos informes del Estado dentro de un plazo de seis semanas a partir de la notificación de aquellos.

7. Notificar la presente Resolución al Estado y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.